

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 63604**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **GLORIA MARÍA HURTADO MANRIQUE** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite a **CLARA MATILDE NARANJO, LILIANA CASTRILLÓN ARIAS**, al **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL** y **JUZGADO DIEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad y a las demás partes e intervinientes dentro del asunto objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo

consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

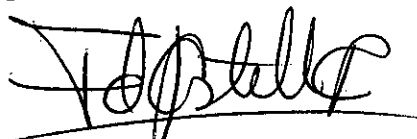
6.- Requerir a la parte accionante, a las autoridades accionadas y vinculados para que aporten en PDF o medio magnético copia de las determinaciones que son denunciadas como también del expediente digital en cuestión. Además, requerir a la actora para que remita prueba de que hizo parte del proceso en cuestión.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado**